

SEÑOR  
DR. PAUL OCAÑA SORIA  
INTENDENTE DE COMPANIAS  
AMBATO.

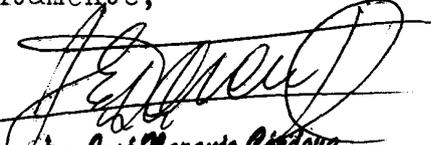
De mi consideración:

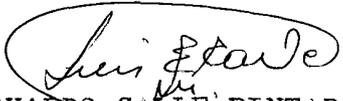
Adjunto al presente oficio, la primera copia de Escritura Pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, entre los socios de la Compañía, realizada el 2 de Agosto del 2002, como también la primera copia de la Escritura Pública Aclaratoria y Rectificatoria de la Transferencia de Participaciones, realizada el 16 de Diciembre del 2002; las dos ante el Señor Notario Quinto del Cantón Ambato; a fin de que se sirva disponer su estudio y revisión para su posterior aprobación .-

Debo mencionar que conforme lo sugerido por usted en el oficio No. SC.ICA.11.03.014 de 28 de Enero de 2003, se ha concluido ya el trámite de la Aclaración al Aumento de Capital, y, por lo mismo en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, notifico con la cesión de participaciones hecha entre los socios de la Compañía "AMBAPLAY CIA. LTDA"., para su aprobación y registro respectivo .-

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento y reitero a usted mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

  
  
**José Naranjo Córdoba**  
**ABOGADO**  
MAT. 461 C.A.T.  
CAS. 328 TELF: 422. 3-8518-1

  
**EDUARDO CALLE PINTADO**  
GERENTE GENERAL



37-246

680



NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO  
FUNDADA EN 1947

**Dr. Hernán Santamaría Sancho**  
ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

COPIA N<sup>o</sup> PRIMERA.-

De TRANSPERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

Otorgada por: LA SRDA: ALEXANDRA PAULINA JIMENEZ G. LOS.-

A favor de: L SEÑOR LUIS EDUARDO CALLES PINTADO Y OTROS.-

Cuantía \$ \$ 1,400.91 USD.-

Ambato, a 02 de Agosto.- del 200 2.-

ca 1



cantón, designado por la "H Corte Superior de Justicia de Tungurahua" comparecen por una parte la señorita ALEXANDRA PAULINA JIMÉNEZ RAMOS, soltera: y, por otra parte los señores LUIS EDUARDO CALLE PINTADO, VICTOR ENRIQUE LEMA MOPOSITA y LUIS WILTER MORENO RODRIGUEZ, casados: los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad todos, excepto el señor VICTOR ENRIQUE LEMA MOPOSITA, quien reside en la ciudad de Quito, pero se encuentra de paso por este lugar, legalmente capaces, a quienes de conocerlos doy fe: y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga el acto societario de transferencia de participaciones en el capital social de la compañía AMBAPLAY CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por sus propios derechos y en calidad de CEDENTE, la señorita ALEXANDRA PAULINA JIMÉNEZ RAMOS, soltera: y, en calidad de CESIONARIOS los señores LUIS EDUARDO CALLE PINTADO, VICTOR ENRIQUE LEMA MOPOSITA y LUIS WILTER MORENO RODRIGUEZ, casados, todos los comparecientes mayores de edad, mayores de edad.

ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato, a excepción del señor LEMA que tiene su domicilio en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA.-**

**ANTECEDENTES.- Uno.-** Mediante escritura pública celebrada el ~~trés~~ de octubre de mil novecientos noventa y ~~seis~~ ante el señor Dr. Hernán Santamaría Sancho, Notario Quinto del cantón Ambato, inscrita el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y ~~seis~~ en el Registro Mercantil del mismo cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos ~~cuatro~~, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada AMBAPLAY CIA. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Ambato.- **Dos.-** La cedente ALEXANDRA PAULINA JIMÉNEZ RAMOS, es dueña y propietaria de mil seiscientos punto noventa y un participaciones (1.600.91), en el capital social de la compañía.- **Tres.-** La Junta General de Socios de la compañía realizada el dieciocho de abril del dos mil dos, autorizó a la señorita ALEXANDRA PAULINA JIMÉNEZ RAMOS, para que ceda y transfiera una parte de sus participaciones que tiene en el capital social de la compañía a favor de los señores LUIS EDUARDO CALLE PINTADO, VICTOR ENRIQUE LEMA MOPOSITA y LUIS WILTER MORENO RODRIGUEZ, en los términos que constan en el acta respectiva de ésta junta general extraordinaria de socios, la misma que se agrega



participaciones  
de 1 de las X

18/04/2002

como documento habilitante.- CLAUSULA TERCERA.-

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los comparecientes en las calidades invocadas, proceden a suscribir la presente escritura de transferencia de participaciones, en el capital social de la compañía AMBAPLAY CIA. LTDA., de conformidad con los términos que a continuación se expresan: PRIMERO.-

TRANSFERENCIA.- Por el presente instrumento, la señorita ALEXANDRA PAULINA JIMÉNEZ RAMOS, cede y transfiere a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes, sus mil cuatrocientas punto noventa y un participaciones a favor de los señores

- 1) LUIS EDUARDO CALLE PINTADO, cuatrocientas sesenta y seis punto noventa y siete participaciones;
- 2) VICTOR ENRIQUE LEMA MOPOSITA, cuatrocientas sesenta y seis punto noventa y siete participaciones; y, a
- 3) LUIS WILTER MORENO RODRIGUEZ, cuatrocientas sesenta y seis punto noventa y siete participaciones.-

X 466,97.  
3  
1400,91

SEGUNDO: PRECIO.- El precio que los cesionarios pagan, es de un dólar por cada una de las participaciones; pago que se efectúa en moneda de curso legal y a entera satisfacción de la cedente quien expresamente manifiesta haberlo recibido, razón por la que renuncia a cualquier reclamo actual o futuro por éste concepto.- TERCERO.- ACEPTACION.- Los comparecientes, tanto cedente cuanto

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.

NOTARIO 5to.

Sucre 11-28 Guayaquil - Telf. 827718

cesionarios, aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes, por convenir a sus intereses.- **QUINTA.- ANOTACION.-** En virtud de la aceptación anotada anteriormente, legalizada la presente escritura se procederá a la anotación correspondiente en el libro de socios y participaciones de la compañía así como también a sentar razón del contenido del mismo tanto en la Notaría donde reposa el instrumento de constitución cuanto en el registro Mercantil del cantón Ambato, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente: se procederá así mismo a la emisión de los certificados de aportación correspondientes a los cesionarios, previo anulación de los que se otorgaron a favor de la cedente.- **CLAUSULA CUARTA.-** La cuantía de la presente escritura asciende al valor de las participaciones transferidas, esto es **MIL CUATROCIENTOS DOLARES NOVENTA y UN CENTAVOS (1,400.91 USD.)**.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez e ésta escritura pública.- f) Dr. Francisco López Mayorga.- Mat. N° 211 del C.A.T.- **Hasta aquí la minuta.-** La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los



deberes legales del caso.- Y leído que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en foto copias, forman parte integrante de la escritura matriz.- f) Ilegible.-Idt.Nro.180283197-2.-Ilegible.-Idt. Nro.170750749-5.-Luis E.Calle.-Idt. Nro.170524178-2-. Ilegible.-Idt. Nro.180167194-0.-El Notario, Doctor: Hernán-Santamaría Sacho".-(Se agrega foto- copia del habilitante - respectivo).- *Hernán Santamaría*

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero- esta PRIMERA-- COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



*Hernán Santamaría*  
Dr. HERNÁN SANTAMARÍA S.  
NOTARIO 5TO.  
Sucre 11-28 Guayaquil - Telf. 827718

RAZON:- Por escritura pública otorgada ante el suscrito, el 2 de Agosto del 2002, la Srta. Alexandra Paulina Jimenez Ramos, cede y traspasa todas sus participaciones que tiene en la Compañía "AMBAPLAY-CIA LTDA.", en favor del Sr. Luis Eduardo Calle Pintado y otros, y -- que hace referencia el instrumento que antecede; de la cual tomé nota - al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía, constan te en el Folio 23.232 Vta. Tomo XXXIV del 3 de octubre de 1996.-Ambato,- Agosto 7 del 2002.-



*Hernán Santamaría*  
NOTARIO 5TO.  
Sucre 11-28 Guayaquil - Telf. 827718

DR. HERNAN BARRAZA S.  
NOTARIO STO.  
Sucre 11-28 Guayaquil - Telf. 627718

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA AMBAPLAY CIA. LTDA., REALIZADA EL DIA JUEVES 18  
DE ABRIL DE 2.002.-

En la ciudad de Ambato, hoy día Jueves 18 de Abril de 2.002, a las 16H30, en el local social de la compañía ubicado en la calle Guayaquil y Rocafuerte, en el edificio del Hotel Ambato, los socios señores LUIS EDUARDO CALLE PINTADO, VICTOR ENRIQUE LEMA MOPOSITA, ALEXANDRA PAULINA JIMÉNEZ RAMOS Y LUIS WILTER MORENO RODRIGUEZ; propietarios del cien por ciento de las participaciones sociales, por sus propios derechos, convienen en constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, al amparo de lo dispuesto en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver acerca del siguiente punto:

1.- Autorización para que la señorita Alexandra Paulina Jiménez Ramos, ceda y transfiera 1,400.91 del total de sus participaciones a favor de los otros socios señores Luis Eduardo Calle Pintado, Víctor Enrique Lema Moposita y Luis Wilter Moreno Rodríguez; en partes iguales, esto es a razón de 466.97 participaciones a cada uno.-

Los concurrentes representan el cien por ciento del capital social de la compañía.-

Preside la sesión el presidente titular señor LUIS WILTER MORENO RODRIGUEZ y actúa como secretario el señor Gerente LUIS EDUARDO CALLE PINTADO; y una vez constatado el quórum exigido por el Art. 238 de la Ley de Compañías para las Juntas Universales; el señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta los puntos del orden del día que previamente fuera acordado por unanimidad; y que luego de las respectivas deliberaciones sobre los asuntos propuestos, POR UNANIMIDAD DE VOTOS del capital social de la compañía, la Junta General declarada en Junta Universal, toma la siguiente RESOLUCION:

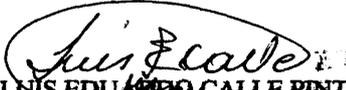
1.- AUTORIZAR la Transferencia de las 1,400.91 Participaciones de la socia señorita ALEXANDRA PAULINA JIMÉNEZ RAMOS, a favor de los otros socios señores LUIS EDUARDO CALLE PINTADO, VICTOR ENRIQUE LEMA MOPOSITA Y LUIS WILTER MORENO RODRÍGUEZ, en partes iguales a razón de 466.97 participaciones para cada uno.-

Por lo tanto, de conformidad con la Ley de Compañías y al existir el consentimiento unánime de los socios que autoriza la referida transferencia, para su legalización se cumplirá con lo determinado en el Art. 113 de la Ley de Compañías.-

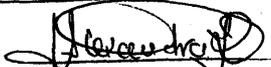
Sin que haya más asuntos que tratar y por cuanto con lo resuelto y aprobado se ha dado cumplimiento a la agenda propuesta en la presente Junta Universal, el señor Presidente dispone un receso para redactar el acta; luego de lo cual se reinstala la sesión con los mismos socios asistentes y después de dar lectura al acta, se pone en consideración de los concurrentes, quienes la aprueban en todas sus partes y por unanimidad; con lo cual el señor Presidente da por terminada la presente sesión siendo las 17H45, firmando para constancia y legalidad todos los señores socios concurrentes a la presente Junta General Universal de Socios.-

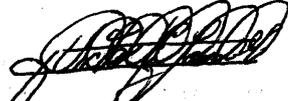


XGral

  
LUIS EDUARDO CALLE PINTADO  
SECRETARIO GERENTE

  
LUIS WILTER MORENO R.  
PRESIDENTE

  
ALEXANDRA PAULINA JIMENEZ R.  
SOCIA

  
VICTOR ENRIQUE LEMA MOPOSITA  
SOCIO

CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción número: Cuatrocientos cuatro (404) del Registro Mercantil de Octubre 31 de 1.966, tomé nota de la Transferencia de Participaciones, indicada en la presente Escritura .- Ambato Agosto 14 del 2.002.

EL REGISTRADOR MERCANTIL .

  
Dr. Estrella Talacios Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO

1104  
96



**NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO**  
**FUNDADA EN 1947**

**Dr. Hernán Santamaría Sancho**  
**ABOGADO NOTARIO**

**TESTIMONIO**  
**DE LA ESCRITURA**

**COPIA N<sup>o</sup> PRIMERA.-**

**De** ACLARATORIA y RECTIFICATORIA.- *de la TRINIFERENCIA*

**Otorgada por:** LA SR<sup>ta</sup>. ALEXANDRA PAULINA JIMENEZ RAMOS Y  
OTROS.-

**A favor de:** LA COMPANIA AMBAPLAY CIA. LTDA.-

**Cuantía \$** INDETERMINADA.-

**Ambato, a 16 de Diciembre.- del 2002.-**

**ESCRITURA N°**

**DE: ACLARATORIA y RECTIFICATORIA.**

**OTORGADO POR: LA SEÑORITA ALEXANDRA PAULINA  
JIMÉNEZ RAMOS y OTROS.**

**A FAVOR DE: LA COMPAÑÍA "AMBAPLAY CÍA. LTDA."**

**CUANTÍA: INDETERMINADA.**

**COPIAS:**

XX



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Lunes dieciséis de Diciembre del dos mil dos. Ante mí, **Abg. MARÍA PIEDAD MARTÍNEZ**, en calidad de Notaria Quinta Encargada, por licencia del Titular Dr. HERNÁN SANTAMARÍA SANCHO, según oficio N° 322-CNJ-DT, de fecha

10 de Diciembre del 2.002, comparecen la señorita ALEXANDRA PAULINA JIMÉNEZ RAMOS, soltera; y, los señores LUIS EDUARDO CALLE PINTADO, VÍCTOR ENRIQUE LEMA MOPOSITA y LUIS WILTER MORENO RODRÍGUEZ, casados; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, todos excepto el señor VÍCTOR ENRIQUE LEMA MOPOSITA, quien reside en la ciudad de Quito y de paso por este lugar, legalmente capaces, de lo que doy fe; y, encontrándose presentes me solicitan que se eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor literal siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una Aclaratoria y Rectificatoria a la escritura de Transferencia de Participaciones, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

**COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública los señores ALEXANDRA PAULINA JIMÉNEZ RAMOS, soltera; y, LUIS EDUARDO CALLE PINTADO, VÍCTOR ENRIQUE LEMA MOPOSITA y LUIS WILTER MORENO RODRÍGUEZ, casados; todos mayores de edad, ecuatorianos, domiciliado en la ciudad de Ambato, a excepción del señor Victor Lema, que tiene domicilio en la ciudad de Quito, y se encuentra de paso por ésta ciudad de Ambato.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública otorgada el dos

de agosto el año dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Ambato, el catorce de agosto del dos mil dos, la señorita ALEXANDRA PAULINA JIMÉNEZ RAMOS, transfirió mil cuatrocientas punto noventa y un (1.400,91) de sus participaciones que tiene en el capital social de la Compañía AMBAPLAY CÍA. LTDA. a favor de los señores LUIS EDUARDO CALLE PINTADO, VÍCTOR ENRIQUE LEMA MOPOSITA y LUIS WILTER MORENO RODRÍGUEZ.-  
**CLÁUSULA TERCERA: ACLARACIÓN y RECTIFICACIÓN.-**

Por la presente escritura pública la señorita ALEXANDRA PAULINA JIMÉNEZ RAMOS, **rectifica y aclara** que el número de participaciones que transfirió a favor de los señores LUIS EDUARDO CALLE PINTADO, VÍCTOR ENRIQUE LEMA MOPOSITA y LUIS WILTER MORENO RODRÍGUEZ, corresponde y es el número de mil cuatrocientos un (1.401) participaciones del precio de un dólar cada una; y que por lo mismo, se vendió a cada uno cuatrocientas sesenta y siete participaciones y pagaron los cesionarios la suma de cuatrocientos sesenta y sete dólares cada uno de los adquirentes.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de ésta escritura pública.- f) Dr. Francisco López Mayorga.- Abogado Mat. N° 211 del C.A.T.- **Hasta aquí la minuta.**- La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí

→ 1401  
467  
~~467~~  
467  
1401



previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leida que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquel lo ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- El compareciente me presentó su cédula de ciudadanía, la misma que en foto copia se agrega para que forme parte integrante de la escritura

matriz.- f) Luis E. Calle.- Idt. Nro. 170524178-2.-

f) Ilegible.- Idt. Nro. 17075749-5.- Ilegible.- Idt.

Nro. 180167194-0.- Ilegible.- Idt. Nro. 180283197-2.-

F) La Notaria Encargada Abg. Piedad Martínez. 

Se otorgó ante mí y en fe de ello con-  
fiero esta **PRIMERA-COPIA**, sellada y firmada en-  
los mismos lugar y fecha de su celebración.-



  
Dr. HERNANDO  
NOTARIO PÚBLICO (E)  
Sucre 11-28 Guayaquil - Telef. 827718

**CERTIFICO:** Que al margen de la Inscripción Número: Cuatrocientos cuatro (404) de -  
Octubre 31 de 1.996, tome nota de la Aclaratoria y Rectificatoria, indicada en la -  
presante Escritura.- Ambato Enero 6 del 2.003.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN AMBATO

4 **DATON:**- Al margen de las escrituras matriz de constitución de la com-  
pañía "MAMBARIAN CIA. LTDA.", constante en el folio nro. 23.233 vta.,  
como vviiv de fecha 3 de octubre de 1.996; y, de la aclaratoria y -

y rectificatoria, tomé nota del instrumento público que antecede, para fines legales.- Ambato, enero 13 del 2003.-



*Rosa*  
Dr. ROSA  
> NÚM. 11-23  
Sucre 11-23 027718